

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 21 de marzo de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 16 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
				CONCESION N° 3/18
N° 14.633	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO:

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 517 del 10/03/95 - Interinato del Sr. Vice-Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo.....	1056
M. Ec. N° 518 del 13/03/95 - Encomienda Atención Despacho de la Secretaría de la Producción al Sr. Sub-secretario de Industria, Comercio, y Minería.....	1056
S.G.G. N° 519 del 13/03/95 - Renuncia del Sr. Dante Oscar Filipovich al cargo de gestor Judicial de Fiscalía de Estado.....	1056
M. Ec. N° 522 del 13/03/95 - Encomienda Atención Despacho del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.....	1057
M. Ed. N° 523 del 14/03/95 - Deroga Dcto. 808/93 y dispone el funcionamiento del Colegio Secundario "Fray Mamerto Esquiú" como Unidad Educativa Provincial.....	1057
S.G.G. N° 524 del 15/03/95 - Adhiere la provincia de Salta al Duelo provocado por el deceso del Hijo del Sr. Presidente de la Nación	1058
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. N° 497 del 09/03/95 - Reubicación de personal.....	1058
M.S.P. N° 520 del 13/03/95 - Deja sin efecto Asignación interina de Funciones	1058
S.G.G. N° 521 del 13/03/95 - Afectación de personal	1058
RESOLUCION	
N° 048 - Dirección Gral. de Rentas - N° 13/95	1059
EDICTO DE MINA	
N° 042 - Río Grande - Expte. N° 14.947	1062
PRORROGA DE LICITACION PUBLICA	
N° 046 - Ministerio de Economía.....	1062

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 025 - Herrera, Roque Eliseo - Expte. N° B-61.870/94.....	1062
N° 006 - Gallo de Valdiviezo, Rosa - Expte. N° B-60.519/94	1062
N° 004 - Fedda Lemir de Yazlle - Expte. N° 5.962/90.....	1063
REMATES JUDICIALES	
N° 040 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 35.292/94.....	1063
N° 039 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 34.580/93.....	1063
N° 049 - Por: Francisco Solá	1063
N° 036 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-46.928/93	1064
N° 014 - Por: J. Daniel Mendía - Juicio: Expte. N° B-56.051/94.....	1064
N° 012 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-56.482/94	1064
CITACIONES A JUICIO	
N° 047 - N. N. Por Abandono de Automotor a N. N. - Expte. N° 53.456/84	1065
N° 041 - Margarita Cancino de Meregaglia - Expte. N° 1B-33.859/92	1065
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 024 - Ivone S.A. Comercial e Industrial - Expte. N° 25.559.....	1065

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES	Pág.
N° 035 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	1066
N° 023 - Clínica Córdoba S.A.	1066

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
N° 045 - Asociación de Diabéticos de Orán, para el día 10/04/95.....	1067
N° 044 - Centro Obrero Campo Quijano, para el día 02/04/95.....	1067
N° 043 - Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Gral Güemes, para el día 23/04/95.....	1067
N° 038 - Liga de Fútbol del Valle de Lerma - Cerrillos, para el día 01/04/95.....	1068
RECAUDACION	
N° 050 - Del día 20/03/95.....	1068

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de marzo de 1995

DECRETO N° 517

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 12 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 12 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 13 de marzo de 1995

DECRETO N° 518

Ministerio de Economía Secretaría de la Producción

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de la Producción, Ing. Luis Marcelo Torino, a partir del 12 de marzo del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho de la Secretaría de la Producción y mientras dure la ausencia del titular, al Subsecretario de Industria, Comercio y Minería, Lic. Nicolás Ortiz L.E. N° 8.168.378, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 13 de marzo del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 13 de marzo de 1995

DECRETO N° 519

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-3.099/95

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Dante Oscar Filipovich interpone su renuncia al cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado, a partir del 2 de marzo del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional no posee bienes del Estado a su cargo;

Que es necesario dictar el instrumento de aceptación de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Dante Oscar Filipovich, D.N.I. N° 18.230.654 al cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado, a partir del 2 de marzo del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 13 de marzo de 1995

DECRETO N° 522

Ministerio de Economía

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, a partir del día 13 de marzo del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia del titular, al Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Jorge Alberto Maisano, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 13 de marzo del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 14 de marzo de 1995

DECRETO N° 523

Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 42-43.796./92 y 42-51.580/94.

VISTO el Decreto N° 808/93, por el que se aprueba el convenio de creación del Colegio Secundario N° 79 "Fray Mamerto Esquiú" de la localidad de El Cruce Pichanal; y

CONSIDERANDO:

Que la citada unidad educativa inició sus actividades a partir del período lectivo 1992, como colegio subvencionado, impartiendo un bachillerato con modalidad ciclo básico común;

Que a tenor de lo previsto en el convenio de creación, cláusulas cuarta y quinta, la institución educativa, ajusta sus planes de estudios a lo autorizado por la Dirección General de Educación Media, organismo este que conjuga los lineamientos curriculares del nivel y ejercita supervisión pedagógica, administrativa, y control de títulos y equivalencias;

Que la Dirección del Establecimiento ha solicitado que el mismo pase bajo dependencia de la provincia en atención a la problemática que plantea la falta de pago en término de los cargos subsidiados y en la necesidad de preservar el establecimiento ya que un probable cierre traería aparejada la imposibilidad de que sus alumnos jóvenes aborígenes, criollos y mestizos continuaran sus estudios, manteniendo sus pautas culturales. Analizado dicho planteo, la Dirección General de Educación Media, Secretaría de Educación y Dirección General de Educación Superior a partir de los análisis técnicos practicados, se expresan positivamente destacando que si bien el plan de estudios vigente responde a un Ciclo Básico Común, el hecho de atender a una población aborígena, justificaría la inserción del Establecimiento bajo dependencia de la Dirección General de Educación Superior, en tanto organismo abocado a dar respuestas al tipo de problemática planteada, tanto en lo que respecta a proyección de capacitación, como a formación de maestros, y auxiliares bilingües, lo que importa una articulación con el nivel superior;

Que la incorporación formal de la institución educativa a la Dirección General de Educación Superior, requiere el dictado de un acto administrativo, que contenga la misma y faculte al organismo a determinar las bases y condiciones de funcionamiento, tomando como parámetro lo que acontece con el Colegio San José de Barrio Castañares;

Que a fs. 11 obra informa técnico sobre la planta de cargos del establecimiento, registrándose a fs. 112, la correspondiente imputación presupuestaria por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación;

Que en el marco de las previsiones contenidas en Decreto N° 2.222/94 y en consecuencia a las razones expresadas procede al dictado del acto administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese a partir del período lectivo 1995, el funcionamiento del Colegio Secundario "Fray

Mamerto Esquiú", como Unidad Educativa Provincial, fijándose su dependencia en la Dirección General de Educación Superior, la que deberá determinar las bases y condiciones de funcionamiento. En su consecuencia, derógase el Decreto N° 808/93, en mérito a las razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Presupuestaria "Personal" de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, señora Secretaria de Educación y el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Ceballos de Marín - Castillo de Trogiero - Maisano(L) - Martino.

Salta, 15 de marzo de 1995

DECRETO N° 524

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el trágico fallecimiento de Carlos Facundo Menem, hijo del señor Presidente de la Nación Argentina, acaecido hoy en la provincia de Buenos Aires, a raíz de un accidente aéreo; y,

CONSIDERANDO:

Que la tragedia enluta a la familia presidencial y acongoja a todo el País;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adherir al duelo provocado por el deceso del hijo del señor Presidente de la Nación Argentina, Carlos Facundo Menem.

Art. 2° - Remitir al señor Presidente y familia nota de pésame y copia del presente decreto.

Art. 3° - Disponer la realización de un oficio religioso e invitar a la población a rogar por el eterno descanso del alma de Carlos Facundo Menem.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 497 - 09/03/95 - Expte N° 02.573/94 - Código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de agosto de 1994, reubícase en el cargo N° 8, como agente sanitario de la planta permanente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate (Decreto N° 815/94), a la señora Rosa del Valle Soria de Cayón, C.U.I. N° 14.845.429, legajo N° 54.652 y en el cargo el N° 07, como supervisor sanitario de la citada planta, al señor Francisco Javier Torres, C.U.I. N° 12.387.299, legajo N° 54.643.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 520 - 13/03/95 - Exptes. N°s. 0141/94 y 0144/94 (corresponde I) - Código 133

Artículo 1° - Con vigencia al 8 de agosto de 1994, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefe del Centro de Salud N° 45 de Barrio Provipo (Nivel Sector) de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, otorgadas por Decreto N° 815/94, al doctor Jorge Caigual, C.U.I. N° 7.260.075, legajo N° 32.219, quien a partir de idéntica fecha pasará a ocupar el cargo 429 de la planta permanente de la citada dirección, aprobada por Decreto N° 815/94.

Art. 2° - Con vigencia al 08 de agosto de 1994, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefa del Centro de Salud N° 15 de Barrio Castañares (Nivel Servicio) de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, otorgadas por Resolución N° 2.082/90 y ratificada por Decreto N° 815/94, a la doctora Gladys Carrizo de Farfán, C.U.I. N° 13.918.357, legajo N° 10.453, quien a partir de idéntica fecha pasará a ocupar el cargo 675 de la planta permanente de la citada dirección, aprobada por Decreto N° 815/94.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 521 - 13/03/95 - Expte. N° 90-9.309/94.

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores de la señora Inés Carpio, D.N.I. N° 14.709.204, agente de la Dirección de Educación Técnica del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de mayo del año en curso.

RESOLUCION

O.P. N° 048

R. s/c. N° 6.759

Salta, 17 de marzo de 1995

Resolución General N° 13/95**VISTO:**

Las normas contenidas en el Título XI, Capítulo Segundo del Código Fiscal, Decreto Ley N° 9/75 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que en el señalado cuerpo normativo se encuentra reglado la ejecución judicial, tendiente al cobro de las obligaciones fiscales incumplidas;

Que el Art. 106 del referido ordenamiento legal dispone que resultarán de aplicación al procedimiento de Ejecuciones Especiales del Código Procesal Civil y Comercial;

Que el Art. 109 en concordancia con los Arts. 9 al 12 del Código Fiscal, faculta a la Dirección General de Rentas a celebrar Convenios de Pago en materia de Juicios en los términos y condiciones allí establecidos;

Que en los Arts. 614 y 615 del Código de Procedimientos Civil y Comercial se encuentra normado la procedencia de la Ejecución Fiscal por vía Judicial para el cobro de los tributos allí mencionados.

Que, esta Dirección General considera necesario reglamentar el procedimiento a cumplimentarse para la formalización de Facilidades de Pago Judiciales y los convenios respectivos en las ejecuciones fiscales.

Que la presente encuentra fundamento legal en las normas citadas y lo sugerido por el Departamento Gestión de Cobro;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal.

La Directora General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Los contribuyentes y responsables de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia y que estuvieren sujetos a procedimientos de Ejecución Judicial, podrán solicitar Plan de Facilidades de Pago para cancelar los conceptos reclamados en juicio, en cualquier etapa procesal en que la Ejecución Fiscal se encuentre.

Art. 2° - A los fines dispuestos en el artículo anterior deberán celebrar un convenio con la Dirección General de Rentas, a través de sus Representantes Legales y/o Especiales, en el que quedará instrumentada la Facilidad de Pago acordada por la actora y el que deberá ser homologado judicialmente. La instrumentación del Plan de Facilidad de Pago Judicial deberá estar en un todo acorde con lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 3° - a) Hasta la etapa previa al dictado de Sentencia, el ejecutado deberá allanarse a la pretensión del Fisco contenida en la demanda instaurada en su contra, y prestar conformidad a la planilla de liquidación de deuda practicada por la Dirección General de Rentas al momento de la suscripción del Convenio de Pago.

b) Con posterioridad a la Sentencia, deberá prestar expresa conformidad a la Planilla de Liquidación de Deuda realizada por esta Dirección en oportunidad de celebrarse el pertinente Convenio de Pago.

En ambos supuestos, deberá abonar los gastos causídicos emergentes de la acción promovida, pago éste que quedará acreditado con el timbrado de Ley en el Convenio formulado en Juicio.

Art. 4° - Al momento de suscribirse el Plan de Facilidades de Pago Judicial, deberá abonar en concepto de Anticipo, el 20 % (veinte por ciento) de la deuda, al contado o el equivalente a 800 UT, el que resulte un monto mayor.

Art. 5° - La Facilidad de Pago acordada al contribuyente y/o responsable demandado judicialmente queda sujeta a las siguientes pautas:

a) Las cuotas serán iguales, mensuales, consecutivas y el importe de cada una de ellas no podrá ser inferior al equivalente a 800 UT.

El monto de cada una de ellas se determinará dividiendo el total del saldo adeudado, incluidos intereses de financiación, por la cantidad de cuotas solicitadas.

b) Los intereses correspondientes al Plan de Facilidades de Pago Judicial se aplicarán acorde a lo dispuesto por el art. 65 del Código Fiscal, adicionándose al total del saldo por el cual se solicita el mismo conformándose así el total adeudado.

c) El vencimiento para el ingreso de las cuotas convenidas operará el último día hábil de cada mes, a partir del siguiente al de la suscripción del Plan de Pago Judicial.

d) El ingreso de cualquier cuota del Plan de Facilidades de Pago Judicial, efectuado fuera de término, que no implique su caducidad, tendrá el tratamiento previsto para las obligaciones tributarias independientes.

e) La caducidad del Plan de Facilidades de Pago Judicial se producirá de pleno derecho cuando el incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas acordadas supere los 15 (quince) días corridos a contar desde la fecha de su vencimiento original. La caducidad del Plan de Facilidades Judicial dará lugar a la prosecución de la pertinente Ejecución Fiscal. Los pagos efectuados fuera de la vigencia del referido Plan de Facilidades de Pago Judicial, se imputarán a la

deuda tributaria correspondiente al año más remoto primero, las multas, recargos e intereses, en ese orden, y el excedente si lo hubiere, al tributo.

Art. 6° - Los pagos del anticipo y de las cuotas acordadas deberán ser efectuados mediante depósito judicial en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Tribunales, a la Orden del Juez interviniente y como pertenecientes a los respectivos autos.

Art. 7° - En caso de no existir bienes embargados en la Ejecución o que éstos resultaren insuficientes para garantizar el cumplimiento del Plan de Pago, el demandado deberá ofrecer al momento de suscribir el Convenio de Plan de Facilidades de Pago a la Dirección garantía personal del propio demandado, bancaria y/o real, en función del monto reclamado en juicio, a satisfacción de ésta.

Art. 8° - Establécense los siguientes montos para la constitución de las garantías que da cuenta el artículo precedente:

a) Garantía personal sobre bienes muebles: hasta el equivalente a 4.000 U.T.

b) Garantía personal sobre bienes muebles registrables hasta el equivalente de 60.000 U.T.

c) Garantía personal sobre inmuebles: cualquiera fuera el monto reclamado en juicio.

d) Aval bancario, hasta el equivalente a 60.000 U.T.

e) Seguro de Caucción: cualquiera fuere el monto reclamado en juicio.

f) Garantía real: cualquiera fuere el monto reclamado en juicio.

Las garantías que fueran aceptadas por esta Dirección tendrán que constituirse dentro de los 10 (diez) días siguientes contados a partir de la fecha de modificación de la aceptación de la referida garantía.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente implicará la caducidad del Plan de Facilidades de Pago, en cuyo caso será de aplicación lo normado en el art. 5° inc. e).

Art. 9° - Quedan excluidos del presente régimen las deudas ejecutadas judicialmente que se originan en los siguientes conceptos.

a) Retenciones y/o percepciones practicadas no ingresadas, aun cuando su exteriorización se efectúe por declaración jurada.

b) Ajustes, intereses, sanciones y accesorios correspondientes a los conceptos mencionados precedentemente.

c) Las obligaciones de los responsables por infracciones reprimidas por el artículo 39 del Código Fiscal inc. b).

d) Los contribuyentes y demás responsables a quienes se hubiere denunciado o querrellado penalmente por delitos que guarden conexión con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Art. 10. - En ningún caso podrán ser abonados en su totalidad los honorarios del profesional abogado actuante, sin haber satisfecho integralmente el crédito fiscal reclamado.

Art. 11. - En el Convenio de Pago se incorporará, en el marco del Decreto N° 1.173/94, reglamentario de la Ley 6.583/93, formulario referido a los honorarios del representante legal o especial de la Dirección General de Rentas. La primer cuota deberá ser abonada dentro de los 10 (diez) días siguientes de la notificación de la pertinente regulación judicial; las cuotas restantes serán mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art. 12. - Se aprueban por la presente el Convenio tipo de Pago Judicial a suscribirse por los Representantes Legales y/o Especiales de la Dirección General de Rentas y el Demandado, el que como Anexo II forma parte de esta Resolución General.

Art. 13. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 14. - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 15. - Notifíquese, publíquese en el Boletín y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro
Directora General de Rentas
Salta

ANEXO I

I) Para solicitar Convenio de Pago y el correspondiente Plan de Facilidades de Pago Judicial, el demandado deberá:

a) Presentar por cada impuesto las declaraciones juradas o comprobantes de cuotas o conceptos adeudados incluidos en la Ejecución Fiscal.

b) Presentar original y dos copias del Formulario del Plan de Facilidades de Pago Judicial, integrado en todos sus ítems.

c) Realizar depósito judicial por el importe del anticipo acordado a la orden del Juzgado actuante y como perteneciente a los respectivos autos.

d) Abonar los gastos causídicos emergentes de la acción promovida. Este pago quedará acreditado con el timbrado de ley en el Convenio formulario en juicio.

e) Abonar el sellado de ley para dar curso al Plan de Facilidades de Pago Judicial.

f) Presentar al Representante Legal y/o Especial dos copias de la boleta de depósito judicial dentro de las 48

(cuarenta y ocho) horas de efectuado el pago bajo apercibimiento de dejar sin efecto el Plan de Pago. Ante dicha presentación procederá a suscribir el Convenio de Pago, que deberá ser homologado judicialmente. Todo ello sin perjuicio de la tramitación inherente a la constitución de garantías acorde al art. 8° de la Resolución General N° 13/95.

II) El Representante Legal o Especial deberá:

a) Confeccionar la boleta rosada de anticipo en sus 3 (tres) cuerpos, adicionando los siguientes datos:

1. - Identificación de los autos
2. - Número de Expediente Judicial
3. - Casa, cuenta y D. V. detallado en la boleta de depósito judicial.
4. - Importe anticipo abonado (en número y letras)
5. - Fecha de Pago.
6. - Firma y sello, del abogado a cargo de la ejecución fiscal al dorso de la boleta.
7. - Número de Plan de Pago y/o de Inscripción del Impuesto.

b) Dar curso al Plan de Facilidades de Pago Judicial a fin de que se coloque el número de expediente administrativo; a tales efectos girará al área Mesa de Entradas la boleta confeccionada según punto anterior, y el estampillado de ley.

c) Contando con el Plan de Facilidades de Pago Judicial, conformado administrativamente, arbitrará el procedimiento de libramiento de fondos en juicio, y la homologación del Convenio.

d) Obrando en poder del Representante Legal o Especial el cheque judicial consecuente al depósito efectuado, elevará a jefatura Departamento Gestión de Cobro:

- d.1) Nota referente al tema.
 - d.2) Cheque Judicial
 - d.3) Dos ejemplares de boleta rosada de pago de anticipo confeccionada del modo descrito en a)
 - d.4) Formulario original del Plan de Facilidad de Pago Judicial.
- e) Jefatura Gestión de Cobro remitirá:

e.1) Al Dpto. Administrativo Contable nota del abogado, cheque judicial y ejemplar de la boleta rosada de pago de anticipo.

e.2) Al Dpto. Informática formulario original del Plan de Facilidades de Pago Judicial y ejemplar de la boleta rosada de pago de anticipo.

El Departamento Informativo procederá a grabar los Planes de Facilidades de Pago Judiciales y a la emisión de las chequeras pertinentes. Estas chequeras serán entregadas a jefatura Departamento Gestión de Cobro para su entrega al Representante Legal o Especial a cargo de cada juicio.

El Representante Legal o Especial, ante cada depósito judicial que realice el demandado en concepto de cuota del Plan de Facilidades de Pago Judicial, y ante la presentación de 2 (dos) copias del mismo, consignará en la boleta rosada correspondiente a cada cuota extraída de la chequera, iguales datos a los detallados en punto a); ante cada pago elevará a Jefatura Departamento Gestión de Cobro:

- a) Nota referente al tema
- b) Cheque Judicial correspondiente
- c) 2 (dos) ejemplares de boleta rosada de la cuota abonada.

Departamento Gestión de cobro procederá de igual modo al descrito en e), ante cada cuota que el profesional informe como abonada, excepto en lo referente al envío del Plan de Facilidades de Pago Judicial.

ANEXO II

PRESENTAMOS CONVENIO - SOLICITAMOS HOMOLOGACION

Señor Juez:

.....por la actora, ratificando domicilio, por una parte y por la otra el/a Señor/a....., con domicilio real en calle.....N°.....de la ciudad de.....en autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta Vs.....Ejecución Fiscal", Expte N°....., a V.S. comparecemos y decimos.....I) Que la demandada.....comparece a tomar intervención en los autos de la referencia y en tal sentido a allanarse a la demanda y/o a prestar conformidad a la Planilla de Liquidación de Deuda formulada por la Actora en Título Ejecutivo N°.....rolante a Fs.....la que asciende, por los períodos y conceptos en él consignados a la suma de \$.....(Pesos.....), incluidos los intereses normados en el Código Fiscal.....II) Atento lo precedentemente consignado, ambas partes convienen el siguiente Plan de Facilidades de Pago, que tiene por N°.....y que en fotocopia certificada se acompaña.....1) El.....de.....de 199.....la demandada se obliga a abonar en concepto de Anticipo y mediante Depósito Judicial a la orden de V.S. y como pertenecientes a estos autos la suma de \$(Pesos:.....) Asimismo al pago de la Tasa de Justicia y Aporte a la Caja de Seguridad Social para Abogados, el que quedará acreditado con el pertinente timbrado en estas actuaciones.....2) El último día hábil de cada mes se obliga a pagar y por igual procedimiento que el consignado en el punto precedente desde la primera cuota a la.....cuyo monto unitario asciende a la suma de \$.....(Pesos:.....), las que serán imputadas al igual que el anticipo, a cuenta de intereses y parte de capital.....3) El pago de los

honorarios profesionales devengados serán abonados.....III) En Garantía al cumplimiento de la Facilidad de Pago por la presente, la demandada ofrece.....IV) La Actora expresamente conviene con la parte demandada y ésta acepta de conformidad que el incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas acordadas que supere los 15 (quince) días corridos contados desde la fecha del vencimiento pactado en la cláusula tercera del presente, dejará automáticamente sin efecto la Facilidad de Pago por este Convenio acordada, prosiguiendo la Ejecución Fiscal en el estado de ejecución de sentencia, lo que así se solicita ser resuelto a V.S.....V) El Demandado declara conocer la Resolución General N°....., en todo su contenido.....VI) Petitorio:.....1°) Nos tenga por presentada, parte, con domicilio real denunciado y constituido el Legal.....2°) Se libre orden de pago a favor de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta en oportunidad de concretarse el Depósito que da cuenta en Apartado 1°) del punto II y en concepto de lo allí consignado.....3°) Se regulen los honorarios del Representante Legal y/o Especial de la Dirección General de Rentas, comprometiéndose la demandada al pago de la primer cuota acordada dentro de los 10 (diez) días de notificada la pertinente Regulación.....4°) Se sirva V.S. prestar Homologación al presente Convenio.

JUSTICIA

Sin cargo

e) 21/03/95

EDICTO DE MINA

O.P. N° 042

F. N° 77.455

El Dr. Daniel E. Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que "B.H.P. Minerals International Exploration Inc., el 14 de junio de 1994, por Expte. N° 14.947, ha manifestado en el Dpto. de Los Andes, una mina de cobre, oro, plata 6

arsénico, la que se denominará "Río Grande", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Samenta se mide 12.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto Auxiliar (P.A.), luego se mide 30.100 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero". - Se registró en el Libro correspondiente con el número de Orden 3.433. - Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 01 de marzo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.
Imp. \$ 51,00 e) 21, 29/03/95 y 10/04/95

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 046

F. N° 77.459

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CENTRO CIVICO GRAND BOURG

La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía comunica la Prórroga de la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública, para la venta con base del Complejo integrado por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el Pabellón de Baños, la Cancha de Golf e instalaciones complementarias y de las tierras que integran sus respectivas matrículas con el fin de desarrollar un Centro Turístico-Termal, para el 28 de abril de 1995 a horas 12.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado. Precio del Pliego \$ 2.300.- (Pesos dos mil trescientos). Podrán consultarse y/o adquirirse en Direc. Gral. de Administ. del Ministerio de Economía - Centro Cívico - Grand Bourg - Salta o en Casa de Salta en Buenos Aires. Avda. Roque S. Peña (Diagonal Norte) N° 933, 5° Piso - Capital Federal.

Imp. \$ 42,00

e) 21 y 22/03/95

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 025

F. N° 77.428

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos "Herrera, Roque Eliseo S/Sucesorio", Expte. N° B-61.870/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación comparezcan a

hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez. Salta, 07 de marzo de 1995. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 22/03/95

O.P. N° 006

F. N° 77.403

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación

de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: "Sucesorio de Gallo de Valdiviezo, Rosa", Expte. N° B-60.519/94 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de diciembre de 1994. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 21/03/95

O.P. N° 004 F. N° 77.399

El Dr. Vicente Tadeo Mascietti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, por Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, cita y emplaza, en el Juicio Sucesorio de Dña. Fedda Lemir de Yazlle, Expte. N° 5.962/90, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que se presenten a hacerlos valer en el término de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de febrero de 1995. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 17 al 21/03/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 040 F. N° 77.446

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

Repuestos varios de motos y motosierras

El día 24 de marzo de 1995 a hs. 19,00 en Güemes N° 1053 de Orán remataré sin base y al contado repuestos varios de motocicletas y motosierras. Ordena el Juez en el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría N° 2 en juicio: "Banco Río de la Plata S.A. c/Massa, Carlos E. y Tomás de Massa, Eulalia, s/Ejecutivo", Expte. N° 35.292/94. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra en el acto de remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Carlos Esteban Porcelo, martillero público, Güemes N° 1053, Teléf. 21508 - Orán. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 14 de 1995. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 21 y 22/03/95

O.P. N° 039 F. N° 77.447

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

Inmueble urbano en Orán

El día 24 de marzo de 1995 a hs. 18,30 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré con las dos terceras partes

de la valuación fiscal \$ 618,38 un inmueble en (calle) pasaje Patricias Argentinas N° 795 de Orán, identificado como catastro N° 007.415, lote 11, Man. 060A, Sec. 10. Forma de pago: 30% del precio en el acto de la subasta. Saldo: a los cinco días de aprobado el remate. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. El inmueble se encuentra ocupado por los Sres. Manuel Mari Martines y Delicia Vera, como ocupantes ilegales. La propiedad tiene dos habitaciones de madera. Tiene deuda Municipal y deuda con la Dirección General de Obras Sanitarias. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes en Güemes N° 1053, Teléf. 21508 de Orán al martillero Don Carlos Esteban Porcelo. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 16 de 1995. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Autos caratulados: "Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán c/Reyes, Benjamina - Ejecución Fiscal" Expte. N° 34.580/93.

Imp. \$ 34,00 e) 21 y 22/03/95

O.P. N° 049

F. N° 77.461

Por: FRANCISCO SOLA

El día 24 de marzo de 1995 a hs. 18,00, en mi escritorio de remates, sito en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, remataré con la base del capital reclamado en cada caso, los siguientes bienes: 1º) Con Base de U\$S 7.000 (Siete Mil Dolares Estadounidenses): Un automóvil marca Dacia, tipo sedán, 4 puertas, modelo 1.310 TLX, año 1993, motor marca Dacia N° 008.279, chasis marca Dacia N° UU1R711N2438730, Dominio N° A-85.864; 2º) Con Base de U\$S 14.000 (Catorce Mil Dolares Estadounidenses): una unidad marca KIA, N° SF 336336, chasis marca Kia N° KNCSA9132R6524959, Dominio N° A-092.330, modelo 1994; 3º) Con Base de U\$S 15.000 (Quince Mil Dolares Estadounidenses): una pick up marca Dodge Chrysler, modelo Dakota CS 4 x 2, motor Dodge Chrysler N° 11.020.798, chasis Dodge Chrysler N° 106.890, año 1994, permiso de circulación N° 07.578; 4º) Con Base de U\$S 39.000 (Treinta y Nueve Mil Dolares Estadounidenses): una unidad marca Dodge Chrysler, modelo Gran Cherokee Laredo, automática, motor Dodge Chrysler N° 213.935, chasis marca Dodge Chrysler N° 176.181, Dominio N° A-092.329, año 1994. 5º) Con Base de U\$S 40.000 (Cuarenta Mil Dolares Estadounidenses): una unidad marca BMW, modelo 325 i, motor BMW N° 32.470.625, chasis marca BMW N° WBACB31080FD83349, año 1994, Dominio N° A-092.350. Nota: Los bienes se rematarán en el estado de funcionamiento y conservación en que se encuentran

y que fueran constatados en el acta de secuestro que obra en mi poder; pueden ser revisados en calle Florida N° 575 de esta Ciudad, en horario comercial. El remate administrativo se realizará en los términos previstos por el art. 39 de la Ley de Prendas con Registro N° 12.962. En caso de fracasar el primer remate y transcurridos 15 minutos de espera, se realizará un segundo remate en el mismo acto con una retasa del 50%. Forma de pago: 50% en el acto del remate; Saldo: Consultar financiación hasta 24 hs. antes de la fecha fijada, en las oficinas del suscripto martillero. Los gastos del remate, de transferencia, sellados y deuda municipal por tasa de circulación y multas, son a cargo del comprador. Comisión de Martillero: 3% a cargo del comprador. Edictos: 3 (tres) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Francisco Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 108,00

e) 21 al 23/03/95

O.P. N° 036

F. N° 77.441

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL - Base \$ 971,99

Inmueble en Cafayate

El día 22 de marzo de 1995, a horas 18,00, en 25 de Mayo 322, por disp. del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, en los autos: "Ejec. de Sent. que se le sigue a Argañaraz, Ramón", Expte. N° B-46.928/93, remataré: Con la base de \$ 971,99 (corresp. 50% de 2/3 v. fiscal), la parte indivisa que le pudiese corresponder a Ramón Argañaraz sobre el inmueble Mat. 2.856, Sec. E, Man. 29, Parc. 15a. Dpto. Cafayate. Ext. - Fte.: 14,40m., Cfte.: 14,40m., Cdo. E: 49,00m., Cdo. O: 49,00m. Lfm. N: calle Diego de Almagro, S: Parc. 2, Mat.: 158 Prop.: Jacinta M. de Gonza, E: Parc. 15b, Mat.: 2.857 Prop. Sara B. Alaniz de Sosa y Ramón Argañaraz, O: Parc. 14, Mat. 279 Prop. José M. Muñizaga. Mejoras: cuenta de dos dormitorios, un comedor, un baño de primera, una cocina, el frente se encuentra construido con ladrillos y el resto de adobe, el techo en la parte del frente es de tejuela y chapa de cinc y el resto con caña y chapa de cinc. Se encuentra en buenas condiciones. Servicios: agua, luz, cloacas y pavimento. Estado de ocupación: deshabitado. Forma de Pago: 50% del precio en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión: 5% del precio y sellado DGR 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: F.S. Mart. Púb. 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta. Francisco Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 20 al 22/03/95

O.P. N° 014

F. N° 77.415

Por: J. DANIEL MENDIA

JUDICIAL

Inmueble: calle Córdoba 1458 - ciudad

El día miércoles 22 de marzo de 1995, a horas 19,00, ciudad, en calle Deán Funes 1051; remataré con la base corresp. a las 2/3 de su V. F. (\$ 2.245,29), un inmueble con todo lo edificado, y plantado por accesión física y legal sobre calle Córdoba 1458; Catastro: 9.703, Sec. "D", Man. "81B", Parc. "5" Dpto. Cap. Medidas: Fte. 10,00m. L. N. 36,00m y L. S. 43,00m. Límites: N. Lote 4; S. Lote 6; E. calle Córdoba O. Lote 1. Edificación: un fte. de ladrillos c/ puerta de mad. y un portón de chapa, 4 dorm. de 3x3m. aprox. c/piso de mosaico, paredes de ladrillo y techo de chapa, 1 baño de 3x2m. en buen estado c/azulejos; 1 cocina comedor de 5x3m., piso, pared y techo ídem dorm. Las puertas y vent. son todas de mad. 1 galería int. de 10x2m. y otra ext. de 6x3m. c/piso de cemento, garage de 6x3m. c/portón de chapa y piso de cemento. Lavadero de 2x2m. descubierto c/piso de mosaico, patio exterior de 7x7m. aprox. Servicios: luz, agua, cloacas, gas nat. p/conec, Inst. de línea telef., alum. y limp. s/pavimento y vereda. Estado Ocup. Por el Sr. Díaz, José A., en calidad eventual. Cond. de Pago: 30% del precio en el acto del remate y el saldo a los cinco días de aprob. la subasta. Arancel de ley: 5% y sellado D.G.R. (1,25%) al contado todas y a cargo del comp. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Sec. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi en juicio contra Díaz, Roberto s/Suc. Sanguedolce de Díaz, Margarita, Ejec. Hon. y C. Jud. Expte. B-56.051/94. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día indicado se declarase inhábil. Inf. al Mart. P.J.D. Mendía - D. Funes 1051 - T. 313096 - Abonado 088, Salta Cap. 17 de marzo de 1995.

Imp. \$ 63,00

e) 20 al 22/03/95

O.P. N° 012

F. N° 77.413

Por: FEDERICO ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Una casa en esta ciudad (Alsina al 400)

El día 21/03/95 a las 18.05, en mi local de remates de la calle Olavarría N° 98, y por orden del Sr. Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, (D.J.C. -Salta-) Secretaría N° 1 en juicio que se sigue contra: Falco, Mario R.; Falco, E. E. y Falco de Gerez, H. M. - Ejecución de Honorarios - Expediente: B-56.482/94. Precederé a la pública subasta con la base de \$ 11.553,04 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), el inmueble Matrícula: 30.634 - Sección: "B" Manzana: 44 - Parcela: 36 - (01)

Dpto. Capital - Lote: "B" - (plano: 2.159) - Sup. Terr.: 114,00 - Ext.: Fte.: 9,50 m. Fdo.: 12,00 m. - Lim.: N: calle Alsina - S: prop. de Luis Bartoletti - E: prop. Luis Bartoletti - O: lote "A" - Ubicación municipal: Calle: Alsina N° 491, de la ciudad de Salta. Estado Ocupacional: Esta ocupada por el Sr. Raúl Naharro, su esposa Claudia Fresco y sus tres hijos menores y la Sra. Irma Mendiondo (esta última lo hace en carácter de propietaria). Mejoras: Se trata de un inmueble de dos plantas: todo de material cocido y revocado. En la Planta Baja posee un pequeño hall, c/puerta de acceso al living y otra a un patio c/piso de baldosa calcárea, que posee en uno de sus laterales una habitación de servicio c/baño - otro baño chico - en el mismo patio existe una escalera de material que va hacia la terraza - seguidamente (en la planta baja), una cocina comedor c/mesada y mueble empotrado de puertas de madera - un living comedor, c/piso de parquet, c/divisoria, hogar a leña y ventanas a la calle. En la Planta Alta: y subiendo por una escalera de material c/barandas de madera lustrada y escalones revestidos en mármol, se encuentran tres dormitorios c/piso de parquet, (1 amplio c/placard), una habitación (de planchar o costura) con mampara metálica y vidriada, un lavadero, un baño de primera, y terraza. Servicios: posee todos los servicios inclusive línea telefónica instalada. Pisos: baldosa calcárea, granito, parquet. Estado gral.: estructuralmente en buen estado, pero en algunas paredes se observa salpicaduras del revoque y la pintura. Forma de pago: Señala el 30% del precio en el acto de remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5%, c/comprador, Sellado D.G.R. 1,25% (p/sell. de actas) c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Se podrá revisar el inmueble en horario comercial. Mayores informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 538 - Salta - Tel. 215226.

Imp. \$ 111,00

e) 17 al 21/03/95

CITACIONES A JUICIO

O.P. N° 047

R. s/c. N° 6.758

En la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la causa caratulada: "N.N. por abandono de Automotor a

N.N.", Expte. N° 53.456/84, que se tramita p/ante este Juzgado de Instrucción Formal Primera Nominación, sito en calle Deán Funes N° 595 de esta ciudad, cita por edicto por el término de cinco (5) días a los Terceros Interesados con respecto al Automóvil Fiat Coupé 800 - modelo 100P - 045 - motor N° 2.574.246 - chasis N° 2.220.683 - dominio X - 081.359. Dr. Aldo Rogelio Saravia, Juez de Instrucción Formal 1ra. Nom.; Dr. Gustavo Vilar Rey, Secretario.

Sin cargo

e) 21 al 27/03/95

O.P. N° 041

F. N° 77.456

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom., Secretaría de la Dra. María D. Cardona, en los autos: "Sulca de Rangeón, Corina vs. Cancino de Mereaglia, Margarita - Sumario - Escrituración - Expte. N° 1-B33.859/92", cita y emplaza a la Sra. Margarita Cancino de Mereaglia, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de marzo de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/03/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 024

F. N° 77.422

IVONNE S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, con asiento en la calle Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica a los acreedores por cinco días la apertura del concurso preventivo de Ivonne Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Expediente N° 25.559, y los intima para que hasta el 21 de junio de 1995 presenten al Síndico Cristina Beatriz Julia Collia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8vo. piso "B", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Señalándose la audiencia del día 07 de septiembre de 1995 a las 10,00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial N° 26, sito en Avenida Callao 635, 1er. piso, Capital Federal, y que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. Buenos Aires, 07 de marzo de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 20 al 24/03/95

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 035 F. N° 77.439

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

CONVOCATORIA A:

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas de la compañía Industrial Cervecera S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253 de la ciudad de Salta, el día 10 de abril de 1995 a las 11,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables, anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, sobre el Ejercicio N° 37 cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4°) Aprobación de la remuneración del Directorio.
- 5°) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 6°) Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por renovación parcial del Directorio.
- 7°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora y fijar su remuneración anual.
- 8°) Designación de Contador Certificante y fijar su remuneración anual.
- 9°) Ratificación de la reducción del capital autorizado a emitir y cotizar en la Bolsa de Comercio, hecha por el Directorio en su reunión del 08/03/95.

A los señores Accionistas: Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por Caja de Valores S. A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Empresa, Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en la calle 25 de Mayo N° 432, Piso 5°, Capital Federal, ambos de lunes

a viernes en el horario de 10,00 a 17,00 horas hasta el día 04 (cuatro) de abril de 1995, inclusive.

El Directorio
Imp. \$ 115.00 e) 20 al 24/03/95

O.P. N° 023 F. N° 77.421

CLINICA CORDOBA S.A.

CONVOCATORIA

Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio de Clínica Córdoba S.A. cita a los señores accionistas a las Asambleas, General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Zuvirría N° 631 de esta Ciudad, el día 07 de abril de 1995, a hs. 15,00, y Extraordinaria a celebrarse en igual domicilio y día ut-supra citado, a continuación de aquella, para tratar:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

- 1°) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 33, cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 2°) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 34, cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Consideración de los resultados Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y los resultados no asignados acumulados a esa fecha y los del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 4°) Consideración de la retribución del Directorio conforme las disposiciones vigentes.
- 5°) Designación de un síndico titular y un suplente.
- 6°) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

A los Sres. accionistas se les comunica que transcurrida una (1) hora del horario estipulado sin obtener quórum legal, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

A continuación de estas:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

- 1°) Análisis situación títulos accionarios.
- 2°) Organó de controlor societario.
- 3°) Situación relación locativa inmueble de la sede social.
- 4°) Situación económica financiera de la sociedad.
- 5°) Relación con entidades bancarias.

6°) Análisis relación contractual y sus derivados con Medicina Privada Salta U.T.E.

7°) Análisis artículo 13 Estatuto Social.

8°) Situación servicios médicos contratados.

9°) Relación laboral con dependientes.

10) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de asamblea.

Para ambas asambleas, se les comunica a los Sres. Accionistas que el plazo para el depósito de las ac-

ciones o certificados de entidad bancaria donde conste número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres (3) días antes de la realización de las asambleas, debiendo hacerlo en la sede social, en el horario de atención de administración de 8 a 12 hs. de lunes a viernes, y de 8 a 11 hs. los días sábados.

El Directorio

Dr. Benito Mena

Presidente

Imp. \$ 110,00

e) 20 al 24/03/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 045

F. N° 77.457

ASOCIACION DE DIABETICOS DE ORAN

(ADORAN)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Diabéticos de Orán, "ADORAN", en cumplimiento de las prescripciones legales del Estatuto, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1995, a horas 20,00 en la Casa Municipal de la Cultura de la ciudad de Orán, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta de la anterior Asamblea.

2°) Designar dos (2) socios para la firma del Acta de la Asamblea.

3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario General al 31/12/94, e informe del Organo de Fiscalización.

4°) Tratar aumento de la cuota social.

Por la Comisión Directiva de la Asociación.

Rodolfo Videla Arévalo

Secretario

Imp. \$ 6,50

José Eugenio Lazarte

Presidente

e) 21/03/95

O.P. N° 044

F. N° 77.448

CENTRO OBRERO CAMPO QUIJANO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en n/Estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de abril de 1995 a horas 10,00 en la sede Sede Social de calle San Martín N° 450 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración y Aprobación de Memoria,

Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización cerrado al 31/12/94.

3°) Fijar cuota social y alquileres.

4°) Renovación de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

5°) Designación de dos socios para suscribir el acta.

LA COMISION

Eva M. de López

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 21/03/95

O.P. N° 043

F. N° 77.450

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE GRAL. GÜEMES

Convocatoria a Asamblea

La C.D. del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Gral. Güemes convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 23/04/95 a horas 16,00 en el local de 9 de Julio N° 750 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura Acta Asamblea anterior.

2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicios año 93/94.

3°) Elección nuevas Autoridades, Renovación total de la Comisión Directiva.

4°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Observación: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con los socios presente, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho al voto Art. 37 del Estatuto Social.

Máximo Herrera

Secretario

Imp. \$ 6,50

Ricardo T. Medina

Presidente

e) 21/03/95

O.P. N° 038

F. N° 77.445

LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA

(Cerrillos - Salta) Afiliada a la A.F.A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión del 17/03/95 y lo establecido por el Artículo 18 a) del Estatuto convócase a los señores delegados de los clubes afiliados, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 01/04/95 a horas 15,00 en la sede de la Liga, sito en calle Libertad 155 de esta localidad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de la Comisión para estudiar los poderes presentados por los señores Delegados.
- 2º) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
- 4º) Modificación del sistema de juego por el lapso de dos (2) años, para los Torneos Anuales

1995/96 en las categorías de primera División "A" y "B" - Art. 67 del Estatuto, y aprobación de anteproyecto presentado por el Consejo Directivo.

Cerrillos (Salta), 17 de marzo de 1995.

Héctor Gerardo Flores
Secretario

Oscar Burgos Gallo
Presidente

Art. 15. - La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada, si no obtuviera número reglamentario. La Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

Imp. \$ 6,50

e) 21/03/95

RECAUDACION

O.P. N° 050

Saldo anterior	\$ 20.930,10
Recaudación del día 20/03/95	\$ 404,50
TOTAL.....	\$ 21.334,60